

APRUEBA BASES DEL CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, UNIVERSIDADES Y CENTROS, REGIÓN DE LOS RÍOS, CON CARGO AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°915.-

VALDIVIA, 13 de julio de 2017.

VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley Nro. 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y en la partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública-Gobierno Regional de Los Ríos, Partida 05, Capítulo 74, Programa 02, Provisión FIC (sin distribuir) para el Gobierno Regional de Los Ríos, de la misma Ley.
2. El Decreto N° 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública que nombra a don Ricardo Millán Guitérrez, Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley de Presupuesto N°20.981 del año 2017, la que señala una provisión FIC (sin distribuir) 2017 para la Región de Los Ríos por un monto de M\$1.611.466, para ser aplicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.
2. Que, según consta en Certificado CORE N°35 de fecha 09 de febrero de 2017 el Consejo Regional aprobó por mayoría absoluta, arrastre presupuestario por segmento FIC 2017, por un monto de \$1.232.802.000.
3. Que, según consta en Certificado CORE N°36, se aprobó por mayoría absoluta, distribución por segmento FIC 2017, por un monto de \$1.611.466.000. **Para concurso Universidades y Centros, aparece una cifra de \$280.000.000.-**
4. Que, según consta en Certificado CORE N°111 de fecha 06 de abril de 2017, se aprobó por unanimidad **reasignar** el monto de \$263.158.000 del segmento agencias al segmento Universidades y Centros y CRDP. El certificado lo siguiente: "...Por lo tanto, el monto disponible para este segmento aumenta a \$641.820.000 que **corresponde a concurso universidades y centros por un valor de \$441.820.000.-** y Agencias y Corporación Regional de Desarrollo Productivo a \$200.000.000. El arrastre del FIC se mantiene en \$969.646.000.-

5. Que, según consta en Certificado CORE N°128 de fecha 24 de abril de 2017, se aprobó por unanimidad las Bases Concurso Regional de Innovación FIC 2017 **por un monto de \$700.000.000 con imputación en base a disponibilidad presupuestaria 2017 hasta \$441.820.000.-**
6. Que, según consta en Certificado CORE N°145 de fecha 11 de mayo de 2017 se aprobó por mayoría absoluta, integrantes titulares y suplentes de Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC 2017.
7. Que conforme a lo dispuesto en el título II, número 8.5 de la Resolución N°1.600/2008 de Contraloría General de la República, están afectas al trámite de toma de razón las transferencias de recursos con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 Unidades tributarias mensuales, correspondiendo calcularlas a enero del año 2016, esto es, a un valor de \$44.955 por UTM.
8. La circunstancia que cada una de las transferencias a que dará lugar el presente concurso serán inferiores a 5.000 UTM calculadas estas a enero de 2017, según lo informado por División de Planificación y Desarrollo Regional-Unidad FIC, razón por la cual el presente acto administrativo es exento del trámite de toma de razón.
9. La circunstancia que las presentes bases fueron revisadas y visadas tanto por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, como por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.”.
10. Que según consta en certificado N°31 de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, este cuerpo colegiado aprobó por unanimidad Bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2016.
11. La Resolución 277 del 30 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, identifica en su artículo único, en el punto 1, letra b, a las “Entidades Receptoras” y son tales las universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas o aquellas instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N° 20.241 y sus modificaciones, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases del Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador, Universidades y Centros 2017, Región de los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO INNOVADOR
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

1. Antecedentes Generales.

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación. Está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

En este contexto, parte de los recursos correspondientes a este fondo están destinados a "Entidades Receptoras", tales como Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

Para ello la Resolución N°02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, en su punto 3 (ver anexo documento 7), establece que el Fondo estará destinado a las iniciativas que promuevan:

- a) La Investigación.
- b) La Innovación.
- c) La difusión y transferencia tecnológica.
- d) La aceleración del emprendimiento innovador.
- e) La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.
- f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
- g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador

2. Consideraciones Generales del Concurso

Las iniciativas financiables por este concurso, deberán velar por:

- a) La participación en condición de asociados-mandantes de empresas privadas regionales, asociaciones productivas, gremios, cámaras de comercio y cooperativas productivas, de manera tal de asegurar la pertinencia y aplicabilidad del proyecto presentado.
- b) Asegurar la adopción de la innovación en beneficiarios identificados en a) que participen como asociados-mandantes en el proyecto.
- c) Generar vínculos de colaboración entre entidades generadoras de conocimiento, nacionales o internacionales para fortalecer la propuesta presentada y generar redes de apoyo.
- d) Que las actividades de investigación y desarrollo, transferencia e innovación propuestas tengan resultados aplicables y factibles de apreciar en el marco de la ejecución del proyecto.
- e) Que determinen o proyecten encadenamientos productivos en su ejecución y por ende una continuidad en el proyecto hacia etapas avanzadas.
- f) Que tengan una directa relación con la ERD, Políticas Regionales de Fomento (PRDSDAP, Turismo y Pesca) como la PRIE y las acciones planteadas en las hojas de ruta de los programas estratégicos PER Valdivia Innovadora, Sustentable y Creativa, PER Alimentos con Valor Agregado y PER Meso regional Ruta Escénica Parques Nacionales, Lagos y Volcanes.

- g) Por otra parte, se deberá considerar las líneas de acción priorizadas por el Consejo Regional que se señalan en el punto 2.1 siguiente y que corresponden a la Política Regional de Innovación y Emprendimiento¹ (PRIyE) de la Región de Los Ríos:

2.1 Líneas priorizadas

La priorización busca orientar el desarrollo de proyectos en las siguientes líneas:

Línea 1	Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MIPYME Regional	Código Postulación
	Fortalecimiento de la vinculación entre instituciones generadoras de conocimiento y empresas para la gestión de la innovación regional	1.1
	Fomento al trabajo colaborativo entre instituciones generadoras de conocimiento regional, nacional e internacional	1.2
Línea 2	Fomento de la asociatividad y cultura Pro-Innovación en las MIPYMES.	
	Adopción de la innovación en MIPYMES con potencial de negocios.	2.1
	Plan de Fomento al desarrollo de iniciativas de Innovación Social	2.2
	Bienes Públicos para el desarrollo de iniciativas estratégicas a nivel regional	2.3
Línea 3	Estímulo a la inversión pública y privada para el desarrollo de iniciativas de innovación.	
	Estrategias complementarias para el financiamiento de la innovación y el emprendimiento innovador.	3.1
Línea 4	Fortalecimiento del Capital Humano en materia de innovación y Emprendimiento innovador a nivel regional	
	Generación de Capacidades al interior de las empresas regionales	4.1

Las iniciativas adjudicadas deberán ejecutarse en la Región de Los Ríos y los resultados obtenidos deberán tener aplicación directa en la Región, con al menos un año de exclusividad, independiente de que sus resultados puedan aplicarse posteriormente en otras zonas geográficas. En este certamen, no se aceptarán postulaciones para el desarrollo de Diplomados, Eventos u otros similares.

2.2 De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Regional de Los Ríos, a las líneas 1, 2 y 3 podrán presentarse postulaciones de proyectos por hasta \$80 millones de pesos con cargo al financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), correspondiente al 80% del costo total del proyecto, con una duración de hasta 24 meses para éstas líneas. El monto total de recursos para las líneas 1,2 y 3 es de M\$630.000. La línea 4, tiene por propósito fortalecer la estrategia de retención y atracción de capital humano en empresas de la región y solo podrá recibir postulaciones por hasta \$35 millones de pesos con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) correspondientes al 80% del costo total del proyecto, con una duración máxima de hasta 12 meses. El monto total de recursos para la línea 4 es de M\$70.000.

2.3 Respecto a la línea 4 en particular, los postulantes deberán considerar:

1. Se aceptarán postulaciones de profesionales de preferencia con grado académico de doctor o magister (titulados) que vengan patrocinados por una Universidad o Centro de I+D, siguiendo los conductos regulares correspondientes para este fin.
2. Los postulantes deberán tener hasta 45 años cumplidos a la fecha de postulación.

¹ Documento disponible para consultas en <http://www.goredelosrios.cl> o www.ficlosrios.cl

3. Los postulantes deberán haber desarrollado su tesis doctoral o de magister con aplicación en algún rubro de alcance económico regional definidos en la Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario, Turismo, Pesca y Acuicultura, Cultura o Innovación.
4. El proyecto deberá presentarse en el mismo formato de postulación del concurso regional de innovación, debiendo ser igualmente presentado por una Universidad o Centro de I+D de acuerdo a lo señalado en las bases. No se aceptarán postulaciones de profesionales no patrocinados por una universidad o centro de I+D, siendo una causal de inadmisibilidad inmediata.
5. Para efectos de esta línea 4, el postulante deberá presentar un plan de trabajo u hoja de ruta de libre formato, en relación a la intervención que realizará en la empresa beneficiaria, indicando claramente en ella los indicadores, metas y resultados esperados.
6. Los proyectos presentados deberán aplicar la investigación desarrollada, en una empresa localizada en la Región de Los Ríos que se comprometa a participar del proyecto en condición de beneficiaria. No se aceptarán postulaciones de profesionales que no cumplan con este requisito, siendo su no cumplimiento una causal de inadmisibilidad inmediata.
7. El proyecto podrá contemplar el aporte pecuniario y valorizado de terceros, siendo al menos de un 20% del costo total del proyecto. (siendo a lo menos el 50% aporte pecuniario).
8. El aporte pecuniario de la entidad postulante deberá ser realizado en las cuentas de Recursos Humanos y Operación.
9. La Línea 4 podrá financiar sólo gastos de la cuenta de RR.HH y Operación con cargo a FIC.
10. Las Universidades o Centros de I+D postulantes, deberán cumplir con la entrega de garantías descritas en el punto 17 de las presentes bases.
11. Los mecanismos y plazos de evaluación de las propuestas presentadas en esta línea, serán los mismos que se describen para las otras líneas consideradas en las presentes bases.
12. La Universidad o Centro de I+D patrocinante, podrá solicitar hasta ¼ de jornada de trabajo académico o de investigación al profesional que postule a esta línea.

3. Requisitos para postulantes

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) permite al Gobierno Regional de Los Ríos, asignar recursos a entidades receptoras definidas de la siguiente manera:

- a) Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- b) Centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
- c) Incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO.
- d) Las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos por el decreto N°68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

De acuerdo al principio de libre concurrencia, consagrado en el artículo 8 bis°, de la Ley N°18.575, la postulación de iniciativas al Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador Región de Los Ríos 2017, queda abierto a entidades receptoras de todo el territorio nacional.

Cualquiera de las entidades señaladas en las letras a, b y c de este numeral 3 podrán postular todos los proyectos que estimen convenientes en el marco de las orientaciones del presente concurso, sin tope máximo de número de proyectos a presentar. Sin embargo, para la adjudicación se debe tener en cuenta el punto 10.2 de las presentes bases.

Para aquellas entidades señaladas en las letras a, b, c y d de este numeral, que no tengan presencia en la Región, el proyecto debe considerar al menos a un profesional con asiento permanente en la Región de Los Ríos con al menos media jornada de trabajo de dedicación al proyecto. Asimismo, la entidad postulante podrá establecer convenios, para la ejecución del proyecto, con Universidades, Centros de Investigación y/o beneficiarios finales establecidos en el punto siguiente de las presentes bases, que tengan asiento efectivo en la Región de Los Ríos.

4. Definiciones en los proyectos presentados

4.1 Beneficiarios Finales.

Los beneficiarios finales de los proyectos podrán ser empresas, preferentemente MIPYMEs, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes, (de todos los niveles educativos), funcionarios municipales, personas naturales, funcionarios públicos, y centros de estudio (de todos los niveles) de la Región de Los Ríos. En caso que se encuentren claramente identificados, deberá entregarse listado donde se identifiquen, señalando nombre, mail, teléfono, institución, comuna, entre otros.

4.2 Bien Público (Bajo nivel de apropiabilidad/ Escaso potencial de comercialización)

Considerando lo señalado por CORFO, "los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos". En el caso que un proyecto tenga este propósito deberá indicarlo debidamente en su formulación en el punto X del Formulario (documento 1).

Los bienes públicos creados con financiamiento FIC deberán ponerse a disposición de los usuarios y beneficiarios finales identificados en la postulación, a través de un mecanismo que se consensará con el GORE una vez obtenidos los productos o resultados que originarán la transferencia tecnológica correspondiente, pudiendo ser licencia de uso gratuito, comodato, etc.

4.3 Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización

Frente a un proyecto cuyo propósito fundamental sea la creación de un nuevo producto o servicio con alto potencial de comercialización y que sea definido como apropiable, transferible y valorizable por un tercero beneficiario identificado en la iniciativa, con miras a propiciar el desarrollo de nuevos negocios en rubros de relevancia económica para la Región de Los Ríos, será considerado como un Bien Privado con alto potencial de apropiabilidad y comercialización, para lo cual el Gobierno Regional de Los Ríos y la Entidad Postulante, deberán acogerse a la cláusula 21 de las presentes bases. En el caso que un proyecto tenga este propósito deberá indicarlo debidamente en su formulación en el punto X del Formulario (documento 1).

5 Restricciones e Inhabilidades

El Gobierno Regional de Los Ríos no podrá transferir nuevos recursos a:

- a) Instituciones que presenten incumplimiento de: convenio, de logística, de requerimientos y plazos, así como de informes de avances o finales no entregados en el plazo correspondiente o con 2 o más evaluaciones deficientes consecutivas sobre la ejecución de un mismo proyecto FIC de años anteriores al año 2017
- b) Instituciones con rendición de cuentas y/o informes técnicos pendientes (no ingresadas) con el Gobierno Regional de Los Ríos u otra entidad pública, relacionadas con otros fondos concursables sectoriales o regionales, en relación a convenios anteriores al año 2017.

- c) Instituciones cuyos miembros de sus directorios mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- d) Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Los Ríos, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- e) Instituciones que posean reclamos o disconformidades no resueltas con beneficiarios, en el marco de la ejecución de los proyectos adjudicados.

6 Monto y Distribución de los Recursos.

La Ley de Presupuestos 2017, según lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y específicamente en la Resolución N°02 de 2016 de la SUBDERE, permite al Gobierno Regional aplicar y asignar recursos a instituciones como las señaladas en el punto relativo a los participantes.

De acuerdo al Oficio N°75 de fecha 13 de enero de 2017 del Director de Presupuesto (S) al Intendente Regional de Los Ríos, es tarea del Gobierno Regional llevar el control del arrastre que genera la suscripción de convenios para la ejecución de estas iniciativas. Por lo tanto, si se estima conveniente destinar a iniciativas FIC sólo los recursos especiales que recibe el Gobierno Regional para dicho fin, deben limitar los arrastres de dichos convenios adoptando un criterio que considere que el flujo de recursos nuevos para el FIC mantendrá el nivel de los años anteriores.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Regional, en el caso de la Región de Los Ríos, se podrán adjudicar proyectos para el presente concurso por un monto total de hasta **M\$700.000** (setecientos millones de pesos). La ejecución de los mismos será de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del año respectivo, determinándose oportunamente el compromiso de arrastre para el período 2018 o sucesivos según corresponda, **arrastre que en conjunto con demás arrastre de FIC no podrá superar el 70% del monto total definido en Ley de presupuesto 2017 para el FIC.**

El monto máximo susceptible de ser financiado por iniciativa podrá ser de hasta **\$80.000.000**, (ochenta millones de pesos) considerando las necesidades de cada proyecto en particular, lo cual corresponderá a no más del 80% del total del costo del proyecto. A lo menos un 20% del costo total del proyecto debe corresponder a Aportes de la entidad postulante. Además, al menos un **5% respecto del monto solicitado a FIC deberá ser aporte pecuniario**, aportado por el postulante, los beneficiarios identificados en el proyecto o terceros asociados al proyecto. El saldo restante de los aportes podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado).

Los proyectos adjudicados podrán solicitar transferencias de recursos de acuerdo al programa de cuotas realizado para cada uno y en base a los recursos disponibles del presupuesto asignado al concurso para su ejecución en el año respectivo. **El saldo quedará como arrastre en el presupuesto del periodo siguiente.**

7 Aceptación de las Bases.

La institución que postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina.

Los postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso en el plazo estipulado para ello. Las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl o en el portal www.ficlosrios.cl. Las respuestas, así como el contenido de las bases y sus resultados, serán parte complementaria del respectivo Convenio.

Dicho convenio que será suscrito entre el Gobierno Regional de los Ríos y la entidad receptora que es adjudicada de manera directa y sin intermediarios, deja establecido que la entidad receptora y ejecutora del proyecto es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional de Los Ríos con los beneficiarios directos o indirectos del proyecto, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico-financiero en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario del proyecto adjudicado, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Los Ríos, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Los Ríos, podrá aplicar sanciones descritas en punto número 23 de las presentes bases, a las entidades ejecutoras, de no procurar la conformidad de los beneficiarios en el proyecto o la resolución del conflicto.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior.

8 Plazo de ejecución los Proyectos.

Los proyectos que se presenten a este Concurso, de la Provisión FIC 2017 de la Región de Los Ríos, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de hasta 24 meses para los proyectos postulados a las líneas 1,2 y 3, y de hasta 12 meses para los proyectos presentados a la línea 4. No obstante, dicho plazo podría extenderse, en la medida que éste se justifique y vaya en directo beneficio de los objetivos del proyecto, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. En todos los casos, la evaluación y análisis será efectuada por la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Los Ríos, quien emitirá un Certificado de Validación correspondiente. En este contexto, el plazo de ejecución no afectará la evaluación de las iniciativas, las que serán evaluadas en su mérito. No obstante lo anterior, **sólo se podrá realizar por una única vez solicitud de ampliación de plazo del proyecto durante su ejecución.**

Para efectos del desarrollo de las iniciativas o proyectos, se entenderán dos plazos que se hace necesario de considerar por parte de las instituciones participantes y, de forma especial, por aquellas que resulten con sus iniciativas adjudicadas: el Plazo de Ejecución del proyecto y el Plazo del Convenio respectivo.

El Plazo de Ejecución del Proyecto está definido en el proyecto. El día 1 (uno) tanto del plazo de ejecución del Proyecto como del convenio de Transferencia, será aquel desde que se notifique al beneficiario la Resolución que apruebe el convenio, totalmente tramitada. Esta notificación será realizada por profesional FIC don Miguel Angel Martínez o quien lo reemplace, mediante correo electrónico dirigido a al representante de la beneficiaria con copia al director del proyecto.

El convenio termina, una vez que el beneficiario reciba Certificado de Rendición Final (técnica y financiera), aprobada por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Dentro del plazo de ejecución de los proyectos, se deberá contemplar el tiempo necesario para la obtención de los permisos asociados, exceptuando los que se necesiten al inicio de las actividades, los cuales deberán ser presentados al momento de postular a los fondos FIC 2017.

9 Presentación de los proyectos.

9.1 Formato de presentación de los proyectos.

Las entidades que de acuerdo a la Ley pueden solicitar financiamiento para sus proyectos, deberán presentar al Gobierno Regional de Los Ríos la solicitud respectiva en los formularios diseñados para tal efecto y que se considera forman parte integrante de las presentes Bases (formulario de

presentación y planilla de cálculo Excel). Estos formularios deberán ser presentados en formato físico firmado original y digital. Además, la postulación deberá ingresarse debidamente con los vistos buenos institucionales de la entidad postulante, en la plataforma de proyectos FIC disponible en <http://www.goredelosrios.cl> y <http://www.ficlosrios.cl>.

9.2 El plazo para presentar iniciativas será en las siguientes fechas:

- Inicio concurso: viernes **14 de Julio de 2017**.
- Cierre de postulaciones: **jueves 10 de Agosto de 2017 hasta las 12:00 horas**.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Regional, en el caso de la Región de Los Ríos, se podrán adjudicar proyectos para el presente concurso por un monto total de hasta **M\$700.000** (setecientos millones de pesos), pero la ejecución de los mismos será de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del año respectivo (asignación de convenios de acuerdo a disponibilidad presupuestaria). Además, se deberá determinar oportunamente el compromiso de arrastre para el período 2018 o sucesivos según corresponda, **arrastre que en conjunto con los demás arrastres de FIC (que vienen de años anteriores) no podrán superar el 70% del monto total definido en Ley de presupuesto 2017 para el FIC.**

En el evento que, mientras se encuentre vigente el plazo para postular, el CORE resolviera incrementar el monto de \$700.000, se podrá prorrogar el plazo para postular si fuere necesario (esa necesidad deberá ser definida por Unidad FIC del GORE). En todo caso el CORE deberá resguardar en su decisión, dar estricto cumplimiento a lo señalado en el punto anterior en cuanto al tope del arrastre, de acuerdo a lo instruido por DIPRES.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación debidamente ingresado en la plataforma www.ficlosrios.cl, dos copias físicas con sus respectivos respaldos electrónicos en CD o DVD y los antecedentes solicitados en las presentes bases.

9.3 Lugar de Recepción de los Proyectos

Los proyectos serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en O'Higgins N° 543, tercer piso y en forma electrónica mediante la plataforma www.ficlosrios.cl.

Los formularios y bases estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos: www.goredelosrios.cl. Será requisito para postular inscribirse en la Plataforma www.ficlosrios.cl y obtener el código de proyecto correspondiente.

9.4 Documentación Obligatoria

Las entidades postulantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias:

1. Formulario de postulación original, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la institución. (documento 1 del formulario)
2. Presentación en MS® PowerPoint del proyecto (10 láminas máximo)
3. Currículo vitae de cada uno de los integrantes del equipo técnico, con compromiso de participación firmado original, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con las temáticas de esta convocatoria. Indicar en este documento el rol del profesional en dichos proyectos y fuentes de financiamiento, entre otros aspectos señalados en el formulario de postulación. (documento 2 y 3 del formulario).
4. Certificado original del Departamento de Personal de la institución que postula en donde conste la situación contractual, su carga horaria y dedicación a cada proyecto donde se encuentre prestando funciones o servicios (financiados con fondos públicos), por cada uno de los integrantes del equipo profesional del proyecto que se postula. (documento 4 del formulario).

5. Carta compromiso notarial **original** que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento. (documento 5 del formulario). Los aportes pecuniarios comprometidos por la institución postulante, no podrán ser cambiados bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del proyecto en caso de adjudicación.
6. Declaración jurada notarial **original** de que la institución no está afecta a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (documento 6 del formulario)
7. Copia Certificado de personalidad jurídica vigente.
8. **Copia Certificado emitido por CORFO (solo en caso de los centros I+D)** en donde conste que la organización está inscrita en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo establecido en la Ley 20.241 y sus modificaciones, **o certificado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**, de que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 68.. Las instituciones que estén registradas como Centros pero que por alguna razón no figuren en los listados publicados por CORFO y Ministerio de Economía deben presentar la documentación que acredite que la institución califica para postular al concurso de acuerdo a lo indicado al punto 3 de las presentes bases.
9. Tratándose de proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento, equipos u otros bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, se deberá incluir un **documento** que contenga el plan que precise la o las forma (s) el o los mecanismos que utilizará para asegurar, que una vez concluido el proyecto los elementos adquiridos o que se hayan desarrollados con ocasión del proyecto, continúen siendo utilizados para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento, así como para el aseguramiento del cumplimiento del Plan de Sustentabilidad contenido en el mismo proyecto, en el marco del proceso de instalación de la Política Pública. En ese mismo documento, el representante de la entidad deberá manifestar que asume la obligación de velar por el fiel cumplimiento de lo comprometido. Este documento deberá contener como mínimo los siguientes datos: entidades participantes, mecanismos a utilizar, tiempo comprometido, plan de sustentabilidad.
10. Cartas de Manifestación de Interés de los Beneficiarios del proyecto **en original**, en que se deje de manifiesto, la innovación y el compromiso de adoptarla en la empresa, asociación, cámara de comercio, gremio o cooperativa productiva correspondiente, con firma y timbre del o los beneficiarios directos del proyecto que posean la condición de representante legal.
11. Cartas de compromiso formal **en original** de Instituciones (público o privada) colaboradoras, interesadas o asociadas al proyecto que se postula.

Cabe mencionar que las propuestas que incluyan en sus presentaciones formales los documentos solicitadas en original, pero en formato de copias, fotografías, documentos escaneados o impresos a color, serán rechazadas y declaradas inadmisibles. De la misma forma, la ausencia u omisión de documentos anteriormente mencionadas, será causal de inadmisibilidad, no pasando a la etapa de evaluación en ningún caso.

9.5 Presentación de Documentación.

Será requisito para postular el inscribirse en la Plataforma www.ficlosrios.cl y, adicionalmente, presentar en **sobres cerrados** la documentación antes solicitada: el original y una copia del mismo tenor, cada uno con la copia digital del formulario de postulación (versión texto, no PDF), la planilla de cálculo y de los documentos solicitados en un CDs o DVD, indicando en su carátula el nombre del proyecto y la Institución que postula. Cada sobre debe indicar claramente el **nombre CORTO** del proyecto, Código del proyecto e institución que postula. Debe incluir el certificado de postulación del proyecto en la plataforma FIC Los Ríos.

No obstante lo anterior, cada proyecto postulado deberá desarrollar por cuenta propia y entregar en el set de antecedentes de postulación, un video de una duración máxima de 5 minutos, donde el director del proyecto de a conocer: Problema o brecha detectada, mérito innovador de la solución propuesta, principales resultados e impactos esperados y detalle de beneficiarios directos. No se evaluará la calidad técnica del video, sino que su contenido será utilizado para facilitar el acceso a los antecedentes críticos del proyecto postulado. Los videos proporcionados deberán presentarse en el mismo DVD de antecedentes de respaldo.

Respecto de las copias digitales, se debe mantener la estructura de nombres como se indica:

- FIC17-00xx (Formulario de postulación firmado).doc
- FIC17-00xx (PPT resumen del proyecto).ppt
- FIC17-00xx (Formulario Presupuesto FIC 2017).xls
- FIC17-00xx (2a - Curriculum Equipo de trabajo).pdf
- FIC17-00xx (2b - Curriculum Vitae Sr. AAA).pdf
- FIC17-00xx (2b - Curriculum Vitae Sr. BBB).pdf
- FIC17-00xx (3 - Declaración jurada simple de compromiso).pdf
- FIC17-00xx (4 - Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo).pdf
- FIC17-00xx (5 - Carta compromiso notarial de aportes).pdf
- FIC17-00xx (6 - Declaración Jurada notarial).pdf
- FIC17-00xx (7 - Certificado Corfo).pdf
- FIC17-00xx (Plan de uso de equipamiento).pdf
- FIC17-00xx (Certificado Centro I+D).
- FIC17-00xx (Video Presentación).

9.6 Otras Consideraciones.

La recepción de los proyectos estará a cargo de la Oficina de Partes del Gobierno Regional ubicada en O'Higgins #543, tercer piso, Valdivia. La Comisión de Admisibilidad señalada en el presente documento, deberá revisar las solicitudes de financiamiento, como asimismo todos los antecedentes acompañados, a objeto de verificar su pertinencia y factibilidad de evaluación.

Las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos serán remitidas a la Comisión de Evaluación, cuyos integrantes las analizarán acorde a las normas legales que rigen la materia y a las normas de procedimiento contenidas en el presente instrumento.

Los antecedentes presentados y la documentación no serán devueltos.

10 Gastos Autorizados.

10.1 Gastos de inversión, implementación y equipamiento².

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso de que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, así como las que, en este mismo contexto, considere el Plan de Sustentabilidad a efectos de asegurar el proceso de la instalación de la Política Pública. En ningún caso la adquisición de este tipo de inversión debe ser el objetivo del proyecto.

Los gastos imputables a esta cuenta **deberán incorporarse dentro de la cuentas de contratación del programa (operación)** y, durante la ejecución del proyecto de ser adjudicado, deberán presentarse en la rendición de acuerdo a los medios de verificación correspondientes (boletas de

² Si se considera la realización de este tipo de inversión, se debe acompañar la justificación técnica de su adquisición, 3 cotizaciones del mismo equipo o equivalente en su función. Se debe considerar el **valor total**, teniendo en cuenta seguros e impuestos a los que pueda estar afecto. Los costos de despacho, instalación, mantención y capacitación sólo pueden ser imputados al proyecto presentado si forma parte del proceso de adopción y del objetivo de éste.

honorarios, facturas) y los contratos donde se estipulen al menos las condiciones de contratación, los productos a entregar, las condiciones de pago y los resultados comprometidos.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para lo cual ésta debe presentar un plan de mantención de dichos equipamientos y lo requerido en el Punto 9.4, numeral 9 de las presentes Bases.

10.2 Contratación del Programa.

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario, asociándolos a las actividades propuestas en la Carta Gantt.

Las Partidas aceptadas por ítem son:

- a) movilización y traslado: viáticos³ (alojamiento y pasajes), fletes, alimentación.
- b) equipamiento específico (justificar técnicamente), de acuerdo al punto 10.1.
- c) arriendo de salones, servicios de terceros, arriendo de equipos, honorarios profesionales o expertos⁴, consultorías o asesorías específicas, otras partidas asociadas a cada una de las actividades programadas que justifiquen su desarrollo en función de los objetivos planteados en el proyecto.
- d) Acciones tendientes a asegurar la adopción, por parte de los beneficiarios, de las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por el proyecto, teniendo en cuenta las metodologías y procesos de Gestión de la Innovación⁵. Se debe considerar el desarrollo de una asesoría comunicacional para la elaboración de un registro audiovisual del proyecto con el propósito de informar, difundir y/o transferir los objetivos y resultados del proyecto.
- e) Gastos de Honorarios (equipo profesional consultor):

El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso de que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

El jefe de proyecto y quienes formen parte del equipo profesional deben presentar el certificado (Anexo Documento N°4) de horas dedicadas a sus actividades remuneradas por las cuales se encuentra contratado en la Institución que efectúa la postulación, así como su participación en proyectos vigentes y su rol en cada uno de ellos. Además, no podrán encontrarse participando en más de 2 (dos) proyectos financiados con fondos públicos al momento de ejecutarse el presente proyecto, de ser adjudicado. Todo lo anterior, deberá ser **certificado** por el Departamento de Personal de la institución que postule. Profesionales independientes deberán igualmente presentar este certificado por cuenta propia. La entidad postulante, podrá proponer un profesional externo a su institución, para ejercer las funciones de Director del Proyecto, en la medida que su experiencia y formación académica lo ameriten, acompañado de un director

³ Se debe tomar como referencia para el cálculo, el D.F.L. 262 del Ministerio de Hacienda para comisiones de servicio dentro del territorio nacional, art. Nro. 4, tomando como referencia el equivalente a los grados 5° a 10° que corresponde al 10% del sueldo base mensual del grado 5° (sueldo 2017 es \$ 543.367): 1 día completo con pernoctación: 100% - ½ día con pernoctación 60% - 1/2 día sin pernoctación: 40 %. (estos valores máximos de referencia para el cálculo de viáticos, y pueden cubrir gastos de alojamiento y/o alimentación, en caso de que los viáticos otorgados por el postulante sean más restrictivos, deberán regirse por los procedimientos de dicha institución).

<http://www.contraloria.cl/opencms/export/sites/remuneraciones/es/descargas/escala-de-remuneraciones/EscalaUnica/41.pdf>

⁴ Respecto de los honorarios profesionales o de expertos, se entiende como el pago de servicios específicos que se requieren contratar puntualmente para el desarrollo de una actividad específica y en relación a un producto debidamente especificado en la formulación del proyecto. Se deberán adjuntar el o los informes emitidos por el profesional o experto, o productos resultantes, en los anexos de los informes técnicos y final respectivos.

⁵ Los procesos de "difusión", en el marco de la "gestión de la innovación", son distintos a aquellos de carácter mediático comúnmente entendidos como "difusión", pudiendo este último ser una parte del primero.

alterno institucional. No podrán ser parte del equipo directivo, profesionales que además presten servicios asesorías, consultorías u otras actividades en el proyecto, aún cuando sean de cargo de la entidad postulante. Esta cuenta tiene como tope máximo un 50%⁶ del presupuesto correspondiente a la transferencia del proyecto.

10.3 Gastos de Administración.

No se podrán pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia total del convenio con cargo a FIC. Los ítems aceptados son:

- a) Ítem Materiales de Oficina: papelería, fungibles, material de oficina, insumos computacionales (tinta, etc.).

Nota: NO se financia compra ni arriendo de equipamiento de oficina, como computadores, laptops u otros mencionados en el punto 10.6. Tampoco pago de intereses o gastos financieros por concepto de garantías u otros similares con cargo a FIC.

10.4 Gastos de Difusión.

La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 5% del aporte FIC.

No obstante, las iniciativas que por su naturaleza requieran un porcentaje superior a lo indicado, deberán justificar la pertinencia de esos gastos para el logro de los objetivos del proyecto, lo que será puesto a consideración de la Comisión de Evaluación.

En toda actividad de promoción y difusión deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Los ítems autorizados son:

- a) Ítem Difusión: publicaciones, producción audiovisual y avisos.
- b) Ítem Material Gráfico: impresiones gráficas (trípticos, dípticos, y otros que se justifiquen en el Plan de Difusión.)

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo señalado en los sub puntos siguientes, tomando también en cuenta que, en cuanto a los marcos metodológicos de la Gestión de la Innovación, este ítem se considera aparte, pero complementario a los procesos de gestión de la difusión para la adopción de tecnologías e innovaciones:

10.5 Gastos Autorizados de Difusión

Los ítems autorizados son:

- c) Ítem Difusión: publicaciones, producción audiovisual y avisos.
- d) Ítem Material Gráfico: impresiones gráficas (trípticos, dípticos, y otros que se justifiquen en el Plan de Difusión.)

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo señalado en los sub puntos siguientes, tomando también en cuenta que, en cuanto a los marcos metodológicos de la Gestión de la Innovación, este ítem se considera aparte, pero

⁶ Tanto los montos asociados a valor/hora bruto, como el número de horas por profesional/mes, así como los montos totales, entre otros, podrán, eventualmente, ser objeto de revisión y análisis respecto de los objetivos, resultados, productos y mérito de la iniciativa, pudiendo ser ajustados o rebajados del presupuesto, aun habiéndose adjudicado el proyecto; se recomienda revisar el anexo documento N°8 con tabla de máximos valores a financiar por tipo de profesional.

complementario a los procesos de gestión de la difusión para la adopción de tecnologías e innovaciones:

10.5.1 En medios gráficos.

El logotipo del Gobierno Regional de Los Ríos y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 15% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, los cuales deberán ser **revisados y aprobados por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional**, antes de su difusión.

10.5.2 En medios de comunicación, presentaciones y eventos.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades corresponden al proyecto X **“financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Los Ríos y su consejo Regional”**.

Adicionalmente los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la obligación de ingresar la información general de los beneficiarios, resultados, presupuestos, ejecución de actividades y datos georreferenciables de la iniciativa en la plataforma de Infraestructura de Datos Espaciales <http://www.ideregiondelosrios.cl> administrada por el Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual se les otorgará temporalmente una clave de acceso donde podrán almacenar y desplegar información territorial (formato shp) originada de la propia iniciativa.

10.6 Gastos no autorizados.

El programa de transferencia de fondos FIC no permite la compra de equipos o equipamientos, ya sean estaciones de trabajo, notebook, impresoras, máquinas fotográficas, scanners, y otros similares o afines, a pesar de que sean justificadas por el equipo que formula el proyecto. Tampoco la compra de bienes inmuebles, vehículos motorizados, construcción de obras civiles, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto. Tampoco financia gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías. Este tipo de gastos serán rechazados y rebajados del presupuesto aun habiéndose adjudicado el proyecto.

Solo se aceptarán notas de cargos internos entre unidades y/o departamentos de una institución que haya adjudicado un proyecto como medio de rendición con cargo a los recursos FIC o con cargo a los recursos pecuniarios comprometidos de la entidad adjudicada, cuando se acredite que no hay otro proveedor del producto o servicio que se debe adquirir para la realización de las actividades comprometidas en el proyecto.

No podrán rendirse técnicamente actividades de operación como asesorías, estudios, análisis, diagnósticos, estrategias o consultorías en general, sin contar con los respectivos informes de avance técnico, en coherencia con la rendición financiera correspondiente (boleta o factura) en relación al grado de avance indicado en carta gantt. No serán considerados como parte del informe de avance técnico cuatrimestral correspondiente, aquellas actividades de operación antes mencionadas, que no cuenten con el debido respaldo financiero de pago.

Durante la ejecución del proyecto, cambios al presupuesto o del equipo profesional que lo desarrolla, por situaciones imprevistas o por ajustes metodológicos, deberán ser comunicadas oportunamente previo a ser solicitadas formalmente al GORE, para su análisis técnico y de pertinencia, para luego realizar la tramitación formal para su aprobación. No obstante lo anterior, sólo se podrá solicitar hasta 2 cambios de presupuestos y/o profesionales del equipo durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos FIC **no deben contemplar montos ni porcentaje de overhead**, este tipo de gasto será rebajado del presupuesto.

Los profesionales que desarrollen asesorías o consultorías en el marco del proyecto, no podrán ser parte del equipo de trabajo en el rol de director, director alterno, profesional de apoyo u otra función permanente en la ejecución del proyecto.

11 Uso de los bienes muebles con posterioridad a la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá resolver, a solicitud de la entidad adjudicada, otorgar a algún beneficiario directo identificado en el proyecto aprobado, comodato del equipo, equipamiento, bienes muebles, desarrollo de programas informáticos como aplicaciones móviles, softwares y desarrollos tecnológicos en general de este ámbito, adquiridos o desarrollados con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), para que los use con posterioridad a la ejecución del proyecto. El Gobierno Regional de Los Ríos podrá ejercer esta facultad siempre y cuando la entidad adjudicada acredite, mediante el documento exigido en el punto 9.4 numeral 9, que este uso posterior comprometido representa una continuidad o se vincula al o los objetivos del proyecto financiado con Fondos FIC como también al Plan de Sustentabilidad del proyecto aprobado. La entidad adjudicada deberá velar por resguardar que las mantenciones, mejoras y condiciones de preservación de estos elementos, sean los adecuados para garantizar su operación y funcionalidad, sugiriendo la incorporación de cláusulas pertinentes en el comodato correspondiente.

Para resguardar la autonomía del bien público⁷ creado con financiamiento FIC para instancias posteriores de coordinación y gestión institucional, todo el material de diseño de software, aplicaciones para dispositivos móviles, diseño web u otros desarrollos informáticos similares, imputados en actividades de operación del proyecto, deberán ser proporcionados de manera íntegra al Gobierno Regional de Los Ríos incluyendo: código fuente (de acceso libre u otro), diagramas UML y/o diagramas de flujos (algoritmos), detalles de la instalación y puesta marcha del servidor en caso que proceda (requisitos de funcionamiento), bitácora desde la toma de requerimiento hasta la entrega del producto (ciclo de vida), manual de funcionamiento y mantención. Estos requisitos serán revisados para dar visto bueno a rendición técnica y financiera del proyecto.

12 Admisibilidad.

Para estos efectos se constituirá una Comisión de Admisibilidad, compuesta por:

- Coordinador de Fomento e Industria del Gobierno Regional Los Ríos y profesionales provenientes de su dependencia de la División de Fomento e Industria.

Se considerará como quórum, al menos a 3 participantes de la comisión, la cual elaborará un informe o acta que será presentado a la Comisión de Evaluación Técnica.

12.1 Criterios de Admisibilidad.

Se revisará:

- Que la institución postulante es una entidad receptora de acuerdo a la resolución 02 de SUBDERE, entendiéndose como tales a tales como Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el

⁷ De acuerdo a lo señalado por CORFO, "los bienes públicos son aquellos que una vez producidos se encuentran disponibles para todos los agentes de la comunidad, y cuyo consumo por parte de un individuo no reduce, real ni potencialmente la cantidad disponible para otro. De esta forma, se caracterizan por no presentar rivalidad en su consumo ni exclusión en su uso, tener una baja apropiabilidad y no ser fácilmente comerciables. Esta dificultad para cobrar por el uso de los bienes públicos, desincentiva la inversión privada para generarlos".

Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

- La fecha y hora de ingreso de la postulación física y en sistema de proyectos, se haya producido dentro del plazo establecido en las Bases de Concurso. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que la postulación ingresada por plataforma de proyectos cuenta con los vistos buenos institucionales de la entidad postulante. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile
- Que la iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases. No se aceptarán postulaciones sin el debido visto bueno institucional. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que el proyecto se encuentra en pertinencia y coherencia con las líneas del presente Concurso. De no cumplir con este requisito, la postulación será inadmisibile.
- Que el proyecto presentado al concurso FIC 2017 corresponda a una segunda etapa de otro proyecto que se encuentra aún en ejecución con cargo a recursos FIC, pero se tiene constancia en el Gobierno Regional de un grado de avance inferior al 80% de lo planificado o se tienen evaluaciones deficientes respecto a su ejecución, habiendo obtenido notas de los 2 últimos informes de avance inferiores a 5,0 . En caso se presente una o ambas de las situaciones descritas, la postulación será declarada inadmisibile.
- Entrega de documentación debidamente completada (formulario y presupuesto), firmada en original y de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases. De no cumplir con este requisito será declarado inadmisibile.
- Cualquier postulación que llegase con documentación fotocopiada, escaneada a color o impresa a color o solo en formato digital, será declarada inadmisibile, ya que solo se aceptará como válida la documentación firmada en original para efectos de la postulación a este concurso.

La Comisión de Admisibilidad **no podrá solicitar documentación adicional**, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.

- El total de proyectos admisibles pasarán a la etapa de evaluación.
- La decisión de la **comisión de admisibilidad será de carácter definitiva e inapelable**.

13 Evaluación.

Una vez resuelta la etapa de admisibilidad se contempla una etapa técnica de apoyo a la evaluación estratégica, para lo cual se constituirá un Comité de Apoyo Técnico cuya conformación será decisión del Coordinador Fomento e Industria del GORE para lo cual podrá solicitar apoyo al Jefe de DIPLADE del GORE. Dicha instancia debe procurar integrar profesionales del Gobierno Regional u otras instituciones públicas pertinentes, que posean conocimientos y experticia en relación a las temáticas presentadas en las iniciativas y que procedan a su evaluación desde la perspectiva técnica.

Este comité, procederá a evaluar con carácter preliminar cada una de ellas, en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la fecha de emisión del acta de admisibilidad. Estos antecedentes técnicos detallados, serán puestos a disposición de la **Comisión Técnica de Evaluación (CTE)** en su proceso de calificación final.

13.1 Comisión Técnica de Evaluación (CTE)

De acuerdo a lo señalado por la Resolución 02 de SUBDERE, los Gobiernos Regionales, deberán constituir una comisión técnica de evaluación que estará integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función o alternativamente, el Gobierno Regional podrá contratar una panel de evaluación externa de expertos.

Los integrantes de esta Comisión serán propuestos por el Intendente al Consejo Regional y deberán contemplar al menos la participación de:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la Región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.
- Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, de los cuáles al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la construcción de Políticas y Estrategias Regionales de Innovación. La comisión podrá ser suplementada con otros participantes que haya propuesto el intendente y aprobado el Consejo Regional, en la medida que el Coordinador de Fomento e Industria del GORE lo estime conveniente, considerando que deberá tener un quórum de al menos 3 participantes para sesionar válidamente.

Quedarán inhabilitados de integrar la comisión profesionales con contratos vigentes en aquellas instituciones que presenten proyectos al mencionado concurso.

Él o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de evaluar un proyecto en que la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre el proyecto en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado del proyecto y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado del proyecto, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

En caso de que un integrante de la Comisión por causas de fuerza mayor no pueda participar de las sesiones de evaluación y decisión, éste será remplazado por quien se encuentre designado administrativamente en cada institución pública y en el caso del representante del sector privado, quien resultó seleccionado como reemplazante por el Consejo Regional de los Ríos.

Concluyendo el análisis, esta Comisión clasificará las iniciativas en las categorías de "Recomendables" (nota ponderada igual o superior a 5,0) y "No Recomendables" (nota ponderada inferior a 5,0). **Además, deberá incorporar las observaciones pertinentes a objeto de subsanar aspectos mejorables en las propuestas clasificadas como "Recomendables",** que constituirán parte de las Condiciones de Contratación requeridas a los proyectos que resulten adjudicados, donde podrá considerar la modificación y/o reestructuración de un proyecto, incorporando o disminuyendo acciones, actividades y/o presupuesto en virtud de fortalecer el propósito y resultados del mismo, sin alterar sustancialmente su objetivo o espíritu estratégico. **El requerimiento de modificaciones se realizarán en aquellos proyectos que por sí sólo tienen alto grado de valoración por lo cual fueron considerados "Recomendables".**

Finalmente, se elaborará un acta con los listados de proyectos priorizados "Recomendables" y "No Recomendables" y una propuesta de corte según el financiamiento disponible.

Una vez realizado este proceso por parte de la Comisión de Evaluación Técnica, la cartera de iniciativas "Recomendables" será remitida por el Intendente Regional al Consejo Regional de Los

Ríos (CORE). En esta instancia, las iniciativas serán analizadas por la Comisión de Fomento Productivo de este cuerpo colegiado, para su conocimiento, estudio y posterior propuesta al pleno del Consejo Regional.

13.2 Criterios de evaluación.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación Técnica evaluar estratégicamente las iniciativas presentadas, que hayan sido admisibles, teniendo como criterios de evaluación lo indicado en la tabla siguiente:

Notas	Escala de 1 – 7
7	La iniciativa presentada cumple o aborda de forma sobresaliente el (los) criterio (s) evaluado (s), Cualquier debilidad es mínima.
6	La iniciativa presentada cumple o aborda de muy buena forma el (los) criterio (s) evaluado (s), aunque son factibles ciertas mejoras.
5	La iniciativa presentada cumple o aborda adecuadamente el (los) criterio (s) evaluado (s), aunque requiere ciertas mejoras.
4	La iniciativa presentada cumple o aborda en términos generales el (los) criterio (s) evaluado (s), pero existen deficiencias significativas.
3	La iniciativa presentada no cumple o no aborda adecuadamente el (los) criterio (s) evaluado (s) o existen graves deficiencias inherentes.
1	La iniciativa presentada no cumple o no aborda el (los) criterio (s) evaluado (s), o no puede ser evaluada debido a la falta de información o antecedentes.

Los criterios serán evaluados con nota del 1 al 7 según la siguiente tabla de ponderación y el resultado de esta evaluación será presentada al Consejo Regional.

Ponderación	Criterios / Subcriterio ⁸
25%	1. Calidad de la Propuesta Técnica
	1.1 El proyecto propone implementar una metodología adecuada que asegura los procesos de transferencia tecnológica, de absorción o de adopción de las innovaciones por parte de los beneficiarios.
	1.2 Existe coherencia entre objetivos, actividades, resultados y estructura del presupuesto solicitado.
	1.3 El proyecto se sustenta en una identificación clara y precisa de una necesidad o brecha productiva, de investigación o transferencia tecnológica.
	1.4 El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto. (*)
20%	2. Capital Social y Articulación
	2.1 El proyecto genera o fortalece vínculos entre centros generadores de conocimiento y/o de transferencia tecnológica y, sobre todo, con el sector privado (beneficiarios).
	2.2 El proyecto promueve relaciones concretas y articuladas entre el sector público y privado. (**)
	2.3 Desarrolla actividades de forma coordinada y sinérgica con instituciones y beneficiarios relacionados al foco del proyecto en la dimensión comunal, regional, interregional o internacional.

⁸ Nota: cada subcriterio tiene igual ponderación, el criterio evaluado corresponde al promedio simple de los subcriterios que lo componen. La nota final corresponde a la suma ponderada de los 5 criterios de evaluación.

25%	3. Mérito Innovador (foco acorde al ámbito de innovación)
	3.1 Generación y/o aplicación de nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos
	3.2 Aporta a generar interfaces permanentes en el Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento.
	3.3 La iniciativa promueve y aborda la instalación de una cultura pro innovación y emprendimiento.
	3.4 El Proyecto aplica la innovación para promover la diferenciación y competitividad territorial.
15%	4. Pertinencia e Impacto Territorial
	4.1 Acorde con los instrumentos de planificación regional (Estrategia Regional de Desarrollo, Políticas, Planes y Programas aprobados) y el Ecosistema Regional de Innovación, así como lineamientos aprobados por Consejo Regional.
	4.2 El proyecto genera impactos en más de una comuna o incorpora acciones en territorios rezagados.
	4.3 Los productos y resultados esperados contribuyen en forma relevante a cada línea y sub línea priorizada de acuerdo a lo señalado en las bases.
15%	5. Seguimiento y Continuidad del Proyecto
	5.1 El proyecto promueve a priori en sus resultados, nuevas instancias para su continuidad vía alianzas, colaboración pública - privada o nuevas iniciativas. (modelo de encadenamiento y sustentabilidad)
	5.2 El proyecto promueve y desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta.
	5.3 El sistema de medición y seguimiento de los indicadores del propio proyecto es pertinente y permite gestionarlo adecuadamente.
100%	NOTA FINAL

(*) (**) En el caso específico de los subcriterios 1.4 y 2.2 serán evaluados según las siguientes tablas de ponderación:

Subcriterio 1.4 El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto.	Nota
El equipo de profesionales cuenta con al menos 2 integrantes con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	7,0
El equipo de profesionales cuenta con menos de 1 integrante con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	5,0
El equipo de profesionales no cuenta con experiencia demostrable en el área de la iniciativa propuesta y con formación y experiencia en gestión de la innovación.	1,0

Nota 1: Se entiende por "Profesionales" a aquellas personas que posean un título profesional y cualquier grado académico. Por "experiencia demostrable" se considerarán referencias de labores realizadas mencionadas en el Currículo.

IMPORTANTE: Para el caso de las postulaciones a la línea 4, se evaluará:

Subcriterio 1.4 El equipo técnico y profesional propuesto acredita experiencia, calificación y dedicación de tiempo real al proyecto, que aseguran la obtención de los resultados propuestos en el proyecto.	Nota
El postulante presenta grado académico de doctor con al menos 1 publicación de investigación y tesis con potencial de aplicación de carácter productivo con manifestación de interés privado.	7,0
El postulante presenta grado académico de magister con al menos 10 años de experiencia laboral y cuenta con manifestación de interés privado por adoptar la innovación propuesta.	5,0
El postulante presenta título profesional con al menos 10 años de experiencia laboral y cuenta con manifestación de interés privado por adoptar la innovación propuesta.	3,0

Nota 2:

Subcriterio 2.2 El proyecto promueve relaciones concretas y articuladas entre el sector público y privado.	Nota
El proyecto presenta al menos 3 compromisos de apoyo de actores relevantes del sector público y/o privado.	7,0
El proyecto presenta menos de 3 compromisos de apoyo de actores relevantes del sector público y/o privado.	5,0
El proyecto no se relaciona con actores relevantes en el sector o público objetivo del proyecto.	1,0

Nota 3: Se entiende por "compromisos de apoyo" cartas de compromiso firmadas por un representante legal de una entidad pública o privada, que se vea indirecta o directamente beneficiada por el proyecto.

14. Adjudicación y Resolución.

El Consejo Regional, ente colegiado y resolutorio en la materia, resolverá la cartera de proyectos adjudicados, seleccionando los proyectos presentados y calificados como Recomendables, en virtud de los puntajes o notas obtenidas según la Comisión Evaluadora.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje se privilegiará a los que favorezcan una mayor descentralización de los beneficiarios y beneficios para el territorio regional o bien, presenten mayores aportes pecuniarios.

Asimismo, el Consejo Regional establecerá una lista de espera de proyectos (jerarquizados) recomendables a la espera de ser financiados en el caso de existir disponibilidad presupuestaria del año 2017 o que alguno de los proyectos seleccionados no resuelva las condiciones de contratación en el plazo indicado.

15. Información de Resultados.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación, además serán publicados en la página web www.ficlosrios.cl y del Gobierno Regional.

Una vez se haya comunicado la nómina de proyectos ganadores, el Gobierno Regional entregará a cada proyecto las condiciones de contratación. Estas condiciones deberán ser aceptadas por la entidad adjudicada e incorporadas al proyecto en una nueva versión que deberá ingresar al Gobierno Regional rotulada con la denominación "Versión Ajustada a Condiciones de Contratación". En caso de que las condiciones no sean aceptadas por el postulante, podrá designarse otro proyecto de la lista de espera, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.

16. Transferencia de Recursos.

Los recursos se transferirán a las entidades, cuyo proyecto haya sido seleccionado, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862. La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos o identificación presupuestaria y en la forma y oportunidad que se establezca en el Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos, para estos efectos.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente (Resolución 759/03 emitida por la Contraloría General de la República).

El Gobierno Regional de Los Ríos sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. La entidad receptora de los recursos deberá difundir, desde el instante de la recepción de los recursos en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el/los proyectos están siendo financiado(s) por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del FNDR de la Región de Los Ríos.

La institución receptora podrá recibir una primera cuota y siguientes de acuerdo a la programación presupuestaria que el Gobierno Regional de Los Ríos determine.

La entrega del saldo restante puede ser transferida en cuotas parciales hasta completar el monto total. Los montos serán transferidos contra avances rendidos de la primera cuota y siguientes, o contra informe de compromisos financieros.

Para efectuar la respectiva transferencia:

1. El Convenio de Transferencia debe estar Totalmente Tramitado.
2. Las garantías deberán estar recepcionadas en forma "Conforme" por el Gobierno Regional.
3. Junto a las garantías, debe hacerse llegar al GORE, por parte de la institución receptora de los recursos, un oficio conductor, firmado por el Representante Legal de la Institución ejecutora, en la que conste la solicitud explícita de la transferencia de los recursos, indicando, además, el N° de cuenta corriente que debe ser exclusiva para el manejo de los recursos transferidos para el proyecto, el RUT y el nombre completo de la institución.
4. Las entidades adjudicadas deberán haber aceptado las condiciones de contratación propuestas por el Gobierno Regional de Los Ríos y haber entregado una versión del proyecto ajustada a dichas condiciones.

17. Garantías⁹.

El oferente adjudicado, junto con firmar el convenio respectivo debe acompañar dos garantías que se especifican a continuación:

17.1 Garantía "por el fiel cumplimiento" del Convenio

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar una **Boleta de Garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguro. El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y pagadera a la vista**, por un monto ascendente

⁹ Los Organismos Públicos quedarán excluidos de este procedimiento, según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República

al **10%** del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto. Las garantías deberán ser entregadas en un plazo máximo de **10 días hábiles**, una vez firmado el convenio, por parte del receptor de los dineros a transferir.

El plazo de vigencia de esta garantía de "fiel cumplimiento" será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un período de **120 días corridos**, considerando el **plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización**. En caso de ser necesario actualizar los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar otra iniciativa, teniendo en consideración el listado complementario de proyectos adjudicables que establezca el Consejo Regional de Los Ríos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

17.2 Garantía "por el correcto uso de los recursos".

Debe presentar una garantía "por el correcto uso de los recursos" por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de **120 días corridos** por sobre el plazo de ejecución del proyecto. El Gobierno Regional de los Ríos podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieran posteriormente.

La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse por el **ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del proyecto y cumplida presentación ante el CORE si fuera requerida.

18. Ejecución, seguimiento y evaluación.

Los proyectos financiados con el FIC año 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Ríos. Asimismo deberá aportar información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos una vez finalizada la ejecución del proyecto (durante un año) a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la ejecución de éste.

Para los fines de control, seguimiento y gestión de los proyectos, el Gobierno Regional pondrá a disposición de las instituciones adjudicadas, un sistema de seguimiento de proyectos a través de internet, cuyo uso será de carácter obligatorio y cuyos responsables de mantener la información de los proyectos recaerá en los directores de proyectos y personal que la entidad adjudicada determine pertinentes.

El Gobierno Regional de Los Ríos, proporcionará el manual de uso respectivo de la herramienta a las instituciones adjudicadas con proyectos y atenderá dudas o consultas en su implementación por correo electrónico, vía telefónica o presencial, según sea el caso. Será responsabilidad de la entidad adjudicada, mantener toda la información requerida, actualizada del estado de avance técnico-financiero, solicitudes y otros pormenores del proyecto en el sistema.

Los ejecutores, además de las fechas comprometidas en los respectivos convenios, quedarán sujetos a responder a las solicitudes y consultas efectuadas por el GORE, en el marco de la

ejecución y control de gestión de los respectivos proyectos adjudicados, cuando éste lo requiera y en las fechas que sean solicitadas.

Será obligación de la Institución, cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal al Sr. Intendente y Consejo Regional de Los Ríos, tanto para la inauguración como para la clausura de las actividades del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Los proyectos deben considerar al periodo de duración y ejecución de estos como un periodo continuo, sin considerar suspensiones durante su transcurso. Casos excepcionales deberán quedar debidamente justificados (en este último caso, el equipo no deberá considerar honorarios) y señalarlos en la Carta Gantt del proyecto.

19. Rendiciones Financieras y Técnicas.

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones **financieras mensuales y técnicas cuatrimestrales** al Gobierno Regional. En este sentido, la rendición financiera deberá ser presentada en la División de Análisis y Control de Gestión y la Rendición Técnica a la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional. Ambas rendiciones deberán ser entregadas mediante un oficio o documento conductor firmado por el Representante Legal que acompañe los formatos proporcionados por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Los proyectos adjudicados y con convenios vigentes deberán:

- 1) Incorporar, en cada original de documento de respaldo de uso de los recursos FIC, un timbre con la leyenda "Proyecto Financiado por GORE de Los Ríos" y que, además, indique el código del proyecto correspondiente al FIC 2017 y el monto que se carga a FIC.
- 2) Incorporar en las facturas, boletas de honorarios, órdenes de compra u órdenes de pago y otros documentos de respaldo de uso de los recursos FIC, explícitamente, en su glosa o detalle, el nombre del proyecto o, en su defecto, utilizar nombre corto y código FIC 2017, debidamente autorizado por la contraparte técnica del FIC del Gobierno Regional de Los Ríos.

En caso de no realizarse el proyecto o que este se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras al FIC FNDR, de la Ley de Presupuesto.

El Acta de cierre será emitida por el GORE una vez cumplida todas las condiciones exigidas en el convenio, esto es, conformidad del informe técnico y financiero y eventual presentación ante el CORE de los resultados e impactos del proyecto de ameritarse.

20. Modificación de Proyectos.

Durante la ejecución de los proyectos, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos del proyecto, ni aumenten el monto aprobado de recursos del proyecto. Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG) y visto bueno de la División de Fomento e Industrias del GORE.

Cuando la solicitud de modificación tenga relación con aumentar el plazo de duración del proyecto, esta deberá ser enviada al Gobierno Regional de Los Ríos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado para la ejecución del proyecto y previo visto bueno de DACG y División de Fomento e Industrias, será autorizada mediante resolución del Gobierno Regional de Los Ríos. Cualquier solicitud de modificación de plazo enviada dentro de los últimos 30 días hábiles de vigencia del convenio, será inmediatamente rechazada, y se darán las

siguientes opciones al adjudicado: a) se considera retraso y deberá finalizar dentro de un plazo de 10 días hábiles pagando la multa diaria por esos días en exceso ó b) se considerará incumplidor y se cobra inmediatamente boleta de fiel cumplimiento y correcto uso de los recursos. En caso que el adjudicado no pague multa dentro del plazo estipulado para las multas en general o si al adjudicado se cobra boleta de fiel cumplimiento por haber tomado opción b) se le aplicará la misma sanción que al adjudicado que no pague la multa general, esto es, que la entidad sancionada, solo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada, en el próximo concurso regional de innovación de la región de Los Ríos.

Los cambios de personal o integrantes del equipo deben garantizar la ejecución de los proyectos en los términos aprobados (recursos, plazos, etc.) y dar cuenta de la equivalencia profesional (formación, experiencia, etc.) del reemplazante. En el caso que los cambios del equipo sean en funciones administrativas, de comunicaciones o de apoyo, deberá informarse al GORE indicando la razón del cambio y aportando el curriculum y títulos correspondientes del nuevo profesional. En el caso que el cambio sea en el director, coordinador u otra función crítica definida en el proyecto, deberá someterse a evaluación del GORE, para lo cual la entidad adjudicada deberá cautelar la idoneidad del nuevo profesional en términos de experiencia laboral, académica y título profesional entre otras. Deberá aportarse para la evaluación del cambio: anexo técnico con explicación que sustenta el cambio propuesto, antecedentes curriculares del nuevo profesional que den cuenta de idoneidad. El GORE se reserva el derecho a aprobar, rechazar o solicitar más antecedentes del nuevo profesional, en la medida que se vislumbre incertidumbre o riesgo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En el caso de cambios en los beneficiarios directos del proyecto, la entidad ejecutora deberá realizar una solicitud fundada y formal de cambio, adjuntando además los respaldos técnicos correspondientes y dirigirlos a la División de Fomento e Industrias y a la DACG para su evaluación. Estas solicitudes podrán ser tramitadas siempre y cuando, no se vean afectados los objetivos generales y específicos del proyecto ni se produzca un aumento del presupuesto aprobado del proyecto. La entidad ejecutora deberá esperar para proceder, la total tramitación de la solicitud, cuyo resultado será debidamente comunicado por la contraparte del Gobierno Regional de Los Ríos mediante Oficio del Intendente visado por DACG y División de Fomento e Industrias.

21. Propiedad Intelectual

En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación y el emprendimiento innovador. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación y confección del Convenio.

Respecto del Convenio, éste incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (GORE y la Entidad Receptora) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el GORE deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso. Al realizar la elaboración de convenio, se harán las consultas en las instancias técnicas para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerá al ejecutor. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en el proyecto y para finalidades académicas o propias de la misión Institucional del proponente.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al GORE como al ejecutor. Para resolver lo mencionado anteriormente, se establecerá un plazo mediante la suscripción de un acuerdo específico entre las partes, de acuerdo a normativa vigente en la materia y previo control de legalidad por parte de Contraloría General de la República.

22. Informaciones y preguntas.

Las consultas sobre este proceso de postulación pueden hacerse hasta el día **jueves 27 de Julio de 2017**, las que serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de 72 horas. Éstas deben ser realizadas a través de la plataforma www.ficlosrios.cl o la página del Gobierno Regional de los Ríos (www.goredelosrios.cl). También podrán hacerse consultas directamente al correo electrónico innovacion@goredelosrios.cl. Las consultas y respuestas serán publicadas en las plataformas mencionadas, para conocimiento de todos los interesados.

23. Sanciones

En caso de que la entidad adjudicada incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes o productos requeridos, el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de hasta UF 8,0 por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa). Las fechas y plazos específicos para entrega de informes, serán confirmados por el Gobierno Regional de Los Ríos en oficio dirigido al representante legal de la entidad adjudicada, tras la total tramitación de los respectivos convenios.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento a los objetivos de los proyectos, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada y debidamente fundamentada por la entidad adjudicada.

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago en dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Los Ríos que se señale en el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por carta certificada, al domicilio registrado por el adjudicado, facultará al Gobierno Regional de Los Ríos para cobrar inmediatamente la Garantía de Fiel Cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad adjudicada haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, solo podrá presentarse como entidad asociada a una institución no sancionada en el próximo Concurso Regional de Innovación de la Región de Los Ríos.

La no conformidad o reclamos de beneficiarios de un proyecto adjudicado que no hayan sido resueltos en el marco del proyecto con la respectiva entidad adjudicada, impedirán participar a dicha institución en certámenes futuros como se estipula en el numeral 5 letra e) de las presentes bases.

24. Definiciones.

- a) **Beneficiarios Directos:** Corresponde al conjunto o a un subconjunto de la población objetivo que se encuentra afectada por el problema/solución y recibirá los bienes y servicios programados. Serán, a su vez, quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.
- b) **Beneficiarios Indirectos:** Corresponde a la población que se beneficia con la iniciativa pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.

- c) **Nombre Corto:** Nombre que identifica el proyecto para efectos administrativo-financieros (50 caracteres máx.)
- d) **Fin:** Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado. No implica que el programa o proyecto, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas o proyectos que también contribuyen a su logro.
- e) **Propósito u Objetivo General de iniciativa:** enunciado global sobre el resultado final que se pretende alcanzar.
- f) **Componentes u Objetivos Específicos de iniciativa:** objetivos asociados al objetivo general (medibles), y representan los pasos que se han de realizar para alcanzar el Propósito u objetivo general, mediante la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso e incluyen las variables o indicadores que se desean medir. Deben plantearse como resultados logrados.
- g) **Brecha:** Corresponde a la cuantificación del problema específico que se desea superar en términos de la situación actual versus la esperada. Si esta brecha no está definida previamente en algún documento estratégico Regional y/o Sectorial Regional (o si lo está, pero está expresada sólo en términos cualitativos y no cuantitativos), debe considerarse su cuantificación en las actividades del proyecto mediante encuestas, muestreo u otro medio que permita generar un indicador de resultado o impacto según el caso.
- h) **Actividad:** Son las acciones consideradas para generar los productos a través de los cuales se resuelve total o parcialmente una brecha y de esta manera cumplir con los componentes u objetivos específicos asociados. Así, a cada producto corresponde una acción o un conjunto de acciones determinadas y claramente relacionadas con él.
- i) **Meta:** Son los niveles de logro alcanzables que a priori se han propuesto los responsables de una iniciativa, pudiendo aplicarse a objetivos, resultados, productos brechas y/o actividades, en la medida que para éstos existe una cuantificación de una situación inicial y un final o esperada.
- j) **Supuesto:** Son eventualidades que permiten el desarrollo y concreción de la actividad, pero que condicionan su logro efectivo en caso de no ocurrir, aun teniendo bajas probabilidades de que el supuesto no se cumpla.
- k) **Tiempo estimado:** Se considera esencial el tiempo estimado para la realización de cada actividad (inicio dd/mm; final dd/mm).
- l) **Producto o resultado esperado:** Corresponden al compromiso de cambio que la iniciativa se compromete a obtener a través de las actividades planificadas, plasmado en un resultado concreto, tangible, observable y verificable de las acciones de la iniciativa. Esta implica la identificación de indicadores que permitirán observar los logros y establecer las metas que se desean alcanzar, medios de verificación y supuestos.
- m) **Medio de verificación:** Corresponde a las fuentes primarias o secundarias a las cuales se recurrirá para obtener información que dé cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, productos y actividades contempladas.
- n) **Indicadores:** Corresponden a mediciones a través de las cuales se pueden observar señales respecto de un logro esperado. Estos se pueden dividir según su relación con los objetivos, productos y actividades en directos e indirectos, y según el tipo de señal que proveen en cuantitativos o cualitativos. Los indicadores directos son los que traducen el logro de un objetivo o resultado en una relación de implicación lógica, mientras que los indicadores indirectos son aquellos que no tienen una relación evidente con el objetivo. Los indicadores cuantitativos son mensurables y se expresan a través de cifras, porcentajes y tasas, mientras

- que los indicadores cualitativos expresan dimensiones subjetivas e intangibles difíciles de medir.
- o) **Impacto:** son los logros o efectos derivados del desarrollo de un proyecto, que normalmente pueden observarse a mediano-largo plazo, una vez finalizado el proyecto, y en algunos casos, en el transcurso de éste.
 - p) **Plan de sustentabilidad:** Es un plan que persigue la instalación de la Política Pública, cuya condición garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren después de la fecha de su finalización. Para lograr la sustentabilidad se hace necesario que tanto la institución como los beneficiarios se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento y/o gestión, ya sea de los bienes como de los beneficios y capacidades instaladas que permitan prolongar sus efectos, así como su réplica y la transformación en **política pública concreta**, para que pase a formar parte de la cultura, relaciones y dinámicas del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento. Un plan de sustentabilidad puede incluir un modelo de negocios.
 - q) **Política Pública:** Acción del Estado, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas, brechas, requerimientos o situaciones determinadas de la sociedad. La concreción de ésta entrega como respuesta una solución concreta e idealmente permanente al objeto que la originó.
 - r) **MIPyME:** Micro, pequeña y mediana empresa.
 - s) **Modelo de negocios:** Forma en que se crea, captura y distribuye valor por parte de una organización. Conlleva un tratamiento del concepto que va mucho más allá de la generación de ingresos o gastos y divide el concepto en partes más pequeñas (segmentos, proposición de valor, canales, matriz de producto-ingreso, etc.) que pueden ser abordadas desde un punto de vista individual, así como configurando y analizando las relaciones entre ellas.
 - t) **Adopción:** es un proceso basado en una secuencia de decisiones que los individuos toman para decidir si incorporan o rechazan una innovación. Esta decisión supondrá la aceptación de una innovación por los potenciales adoptantes de la innovación. También la adopción es considerada un proceso mental por el que pasa un individuo desde que tiene conocimiento por primera vez de la existencia de una innovación hasta que toma la decisión final de adoptar. En la misma línea, el término adopción se usa para indicar el proceso mediante el cual debe pasar un empresario para decidir si usa o no una nueva técnica de producción. Desde el punto de vista de las tecnologías, la adopción se define como la extensión en la cual una nueva tecnología es utilizada de forma equilibrada con otras actividades, en un largo periodo de tiempo y suponiendo que los nuevos usuarios tienen información completa sobre la tecnología y su potencial.

La adopción de tecnología puede ser vista desde dos perspectivas o niveles. A saber:

- i. Nivel micro: cada unidad decisional analizada debe decidir si adopta o no una innovación y la intensidad de su uso, existiendo una serie de factores intrínsecos y externos a la unidad que afectan a la decisión, pudiendo ésta ser vista desde una perspectiva estática o dinámica.
- ii. Nivel macro: el patrón de adopción de todas las unidades decisionales de la población objeto de estudio es examinado en el tiempo para identificar la tendencia específica dentro del ciclo de difusión, partiendo de un momento en el tiempo donde la innovación está ya en uso y sin considerar el proceso de innovación.

CHECK LIST DOCUMENTACIÓN Y OTROS REQUISITOS¹⁰

Nro.	Documentos o Requisitos	OK
1	Formulario de presentación firmado por el Representante Legal. (Anexo Documento 1)	
2	Certificado de postulación generado en la plataforma www.ficlosrios.cl.	
3	Cuadro de Síntesis del Equipo de Trabajo. (Anexo Documento 2, 1ra. parte)	
4	Currículum de cada integrante del equipo profesional. (Anexo Documento 2, 2da parte)	
5	Carta de Compromiso de cada integrante del equipo profesional. (Anexo Documento 3)	
6	Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo. (Anexo Documento 4)	
7	Carta compromiso notarial que indique los aportes propios, o de otras fuentes de financiamiento. (Anexo Documento 5)	
8	Declaración jurada notarial de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas en las presentes bases. (Anexo Documento 6)	
9	Copia Certificado de personalidad jurídica vigente	
10	Certificado emitido por CORFO o MINECON (necesario sólo si es centro I+D).	
11	Documento que contiene el Plan de mecanismo de continuidad de uso de equipamiento adquirido para el cumplimiento del o los objetivos tenidos a la vista al momento de aprobar su financiamiento (si considera compra de equipamiento).	
12	CDs o DVD con la documentación presentada y exigida en el punto 9.5 (Formularios en Word. Presupuesto en Excel. Otros documentos en PDF o escaneados). Video.	
13	El monto solicitado a FIC no supera los MM\$70.-	
14	El aporte pecuniario mínimo es de un 5 % del monto solicitado al FIC.	
15	El monto solicitado al FIC no supera el 80% del monto total del proyecto y los aportes son a lo menos el 20% del total del proyecto.	
16	El monto destinado al equipo profesional no supera el 50% del monto solicitado al FIC.	
17	Los gastos de Administración no superan el 5% del Monto solicitado al FIC.	
18	Los gastos de Difusión no superan el 5% del Monto solicitado al FIC.	
19	Presentación Ejecutiva en formato PowerPoint del proyecto con máximo 10 láminas.	
20	Cartas de Manifestación de Interés de los Beneficiarios	
21	Carta de compromiso formal de Instituciones (público o privada) colaboradoras o asociadas	
22	Video Resumen del proyecto.	

¹⁰ Este listado sólo constituye una guía de ayuda para completar los antecedentes del proyecto y no exime de responsabilidad de completar adecuadamente las exigencias contenidas en las presentes bases a la institución postulante. No se presenta con los antecedentes.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CONCURSO FIC 2017¹¹

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO PROYECTO:	FIC17 - 0
Nombre Iniciativa:			
Nombre Corto Iniciativa: (máximo 50 caracteres)			
Código de Postulación (Ver punto 2 de las Bases)		Sector:	
Institución Proponente:			
R.U.T.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad :		e-mail:	
Representante Legal:		RUT:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Encargado del Proyecto:		RUT:	
e-mail 1:		Teléfono 1:	
e-mail 2:		Teléfono 2:	

3. PRESUPUESTO y PLAZO.

Solicitado a FIC	Aportes	Aportes de Terceros	Total Proyecto
M\$	M\$	M\$	M\$
Plazo Ejecución (meses)			

Nombre, Firma y timbre Representante Legal

¹¹ El Formulario de postulación oficial que debe utilizarse corresponde al entregado adjunto a las bases que se encuentra disponible en la web www.ficlosrios.cl

CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	29
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.	29
3. PRESUPUESTO y PLAZO.	29
4. RESUMEN DEL PROYECTO.	31
5. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.	31
6. IMPACTO DEL PROYECTO.	31
7. PERSPECTIVAS DE REPLICABILIDAD Y PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO	33
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	33
9. OBJETIVOS DEL PROYECTO.	33
10. RESULTADOS DEL PROYECTO.	33
11. ACTIVIDADES A EJECUTAR.	34
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	34
13. PRESUPUESTO DETALLADO	34
14. OBSERVACIONES Y ANEXOS.....	36

4. RESUMEN DEL PROYECTO. (máximo una página).		
<ul style="list-style-type: none"> Hacer un breve resumen de la iniciativa, mencionando principalmente, la brecha o el problema que aborda, el objetivo y el resultado esperado que se pretende lograr una vez desarrollado el proyecto, quienes son los principales beneficiarios, cual es la innovación y como agrega valor a la Región y su desarrollo. Complementar esto con la estrategia que plantea el proyecto para lograr la adopción de estas innovaciones. 		
5. JUSTIFICACIONY FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. (máximo 4 páginas)		
a) El problema u oportunidad que se aborda desde la perspectiva pública.		
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del problema, causa-efecto, como se detectó el problema. Analizar el problema desde la perspectiva de Política Pública Nacional/Regional. Identificar la población/sector afectado (cuantificar y caracterizarlo). Área de Influencia (identificar y describir, cuando corresponda características demográficas, socioeconómicas y culturales). Destacar la vinculación de la iniciativa con instrumentos de planificación regional y las necesidades o brechas que posee la región. 		
b) Estado del arte del ámbito que aborda el proyecto, con énfasis en la innovación propuesta.		
<ul style="list-style-type: none"> Tendencias ¿Cuál es la hipótesis que sustenta la propuesta? Oportunidades presentadas con el proyecto de innovación. 		
c) Descripción de la innovación. (merito innovador)		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué desarrollará y Cómo lo desarrollará?. indicar si se trata de un proceso, creación de un nuevo producto/servicio o integración de tecnología, innovación organizacional, proceso de cambio cultural, etc. Mencionar cuál es el componente innovador (diferenciador) del proyecto, respecto de lo existente en el mercado o realidad local y/o mundial, y cuál es valor agrega. Clasificar y mencionar a qué tipo de innovación es lo que se desarrolla en el proyecto de acuerdo a la clasificación del documento 7 de las bases. ¿Dónde se encuentran las dificultades y oportunidades para el desarrollo del proyecto que justificarían actividades de investigación y desarrollo?. ¿Cómo se transfiere? ¿Existe capacidad para hacerlo? ¿cuáles son las estrategias? Cómo se diferencia de otras iniciativas similares financiadas ya sea por este instrumento u otros. 		
d) Capital Social y Articulación		
<ul style="list-style-type: none"> Describa el modelo de vinculación de la iniciativa con el entorno productivo local. Destacar las potencialidades futuras de articulación con nuevas instancias público- privadas. 		
e) Instituciones Asociadas		
Indicar en forma detallada estrategias o modelos de colaboración con otras instituciones asociadas al presente proyecto, ya sean nacionales o internacionales, y como ello impacta en la ejecución del proyecto.		
6. IMPACTO DEL PROYECTO. (Ver definiciones del punto N°24 de las bases)		
Nº de Beneficiarios Potenciales.	Nº de Beneficiarios Directos que se pretende atender con el proyecto (alcance del proyecto).	Nº de Beneficiarios indirectos.

TIPO DE BIEN GENERADO POR EL PROYECTO: (señalar con una X)	PÚBLICO		
	PRIVADO		
Descripción de Beneficiarios directos			
(Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto, es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto. Esta descripción debe considerar en la forma más detallada posible y de acuerdo al tipo de beneficiario la procedencia o ubicación territorial de éstos a nivel comunal (cuando fuera posible a nivel de localidad), de manera de visualizar el resultado o impacto del proyecto desde el punto de vista territorial.)			
Alcance Regional			
Provincia de Valdivia:		Provincia del Ranco:	
<input type="checkbox"/> Valdivia <input type="checkbox"/> Corral <input type="checkbox"/> Lanco <input type="checkbox"/> Los Lagos <input type="checkbox"/> Máfil <input type="checkbox"/> Mariquina <input type="checkbox"/> Paillaco <input type="checkbox"/> Panguipulli		<input type="checkbox"/> La Unión <input type="checkbox"/> Futrono <input type="checkbox"/> Lago Ranco <input type="checkbox"/> Río Bueno	
Descripción de Beneficiarios indirectos			
Corresponde realizar una descripción de la población que se beneficia con la iniciativa pero no está afectada directamente por el problema o no tiene la necesidad. Podrían considerarse también como quienes adoptarán las tecnologías y/o innovaciones desarrolladas por parte del proyecto a través de los procesos de transferencia que éste considere.			
Brechas e Impacto			
Identificar y estimar brecha entre oferta y demanda de sector o población afectada. Identificar y definir grupo/sector (eje de negocio, tipo empresa pequeña, media, grande por comuna)/población objetivo posible de intervenir (si es posible caracterizarlo, demográfica, socioeconómico, cultural). ¿Qué sucede si no se interviene?			
Resultados esperados			
Considerar el aspecto territorial ya señalado. Si es el caso identificar la(s) brecha(s) de competitividad regional en que se enmarca y cómo esta se resuelve parcial o totalmente. El resultado debe estar directamente relacionado con los objetivos específicos).			
Plan para la Difusión, Transferencia y Adopción:			
Describir metodología y mecanismos que permitan la difusión y adopción concreta de la innovación y tecnologías por parte de los beneficiarios del proyecto o el sector afectado por la brecha. Nota: no se refiere a publicidad y difusión en medios (Ver definiciones del punto N°24 de las bases).			

7. PLAN DE SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO / MODELO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO.
(Finalizada la ejecución del proyecto).

Describir el plan de sustentabilidad de la iniciativa en términos de continuidad y describir el modelo de encadenamiento productivo que adoptará el proyecto.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Indicar el sistema o mecanismos que serán creados (con plazos, metodología, etc.) mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Los Ríos, una vez finalizada la ejecución del proyecto, a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.

9. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Fin.

Propósito, Resultado u Objetivo General.

Componentes (Productos/servicios) u Objetivos Específicos. (máximo 5)

1.

2.

3.

4.

5.

10. RESULTADOS DEL PROYECTO.

Nr o.	Componente u Objetivo Específico	Resultado esperado	Actividad(es) relacionada(s)	Nombre y Descripción del indicador de resultado e Impacto	Formulación cálculo	Periodicidad	Valor Meta del Indicador	Medio Verificación	Supuestos
	Objetivo General		-----						
1									
2									
n									

11. ACTIVIDADES A EJECUTAR.					
Nr o.	Nombre actividad	Descripción de la Actividad	Medio Verificación de la actividad	Periodicidad	Supuestos
1	Actividad 1				
2	Actividad 2				
3	Actividad 3				
N	Actividad n				

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

Duración Total del Proyecto (meses)																
Nombre de la Actividad:	FECHA Inicio	FECHA Término	Duración días	Meses												
				1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	n	
Actividad 1																
Actividad 2																
Actividad 3																
Actividad 4																
Actividad 5																
Actividad n																

13. PRESUPUESTO DETALLADO.

[Debe contemplar los gastos autorizados en las bases del concurso y las indicaciones señaladas. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento. El **formato del presupuesto detallado y memoria de cálculo debe ser entregado también en el formato Excel** que se encuentra disponible en la plataforma junto a las presentes Bases del Concurso. Los valores deben estar acorde al mercado y en caso de existir alguna observación el Gobierno Regional Los Ríos, en su función de velar por el buen uso de los recursos públicos, podrá solicitar el respaldo (cotización u otro) en el momento que estime pertinente (fase de evaluación, adjudicación o ejecución), manteniendo la facultad de rebajar, objetar y rechazar partidas o montos que no se ajusten a los criterios de evaluación. Todos los cuadros deben ser llenados, en caso de que no existan datos completar, S/I: sin información, N/C: no corresponde, N/A: no aplica, según corresponda].

13.1. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

TABLAS RESUMEN			Ejecutora \$		Terceros	
ITEM	Monto Total (M\$)	FIC (M\$)	Ejecutor a Pecuniario (M\$)	Ejecutor a No Pecuniario (M\$)	Terceros Pecuniario (M\$)	Terceros No Pecuniario (M\$)
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA						
ADMINISTRACIÓN						
DIFUSIÓN						

TOTAL (M\$)	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
-------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Solicitado a FIC-R (M\$)	M\$
--------------------------	-----

Fuente	Aporte pecuniario (M\$)	Porcentaje del FIC (%)	Aporte no pecuniario (M\$)	Monto total (M\$)	Porcentaje del Total (%)
Subvención FIC - R	M\$ 0			M\$ 0	0,0%
Aportes entidad ejecutora	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Aportes de terceros	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%
Total (M\$)	M\$ 0	0,0%	M\$ 0	M\$ 0	0,0%

PORCENTAJES

Fuente	Aporte pecuniario (%)	Aporte no pecuniario (%)	Monto total (%)
Subvención FIC - R			
Aportes entidad ejecutora			
Aportes de terceros			
Total (%)			

13.2. CONTRARACION DEL PROGRAMA: OPERACIÓN (Actividades)

Nro.	Nombre actividad	Monto Total	FIC (M\$)	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
A.1					
A.2					
A.3					
A.4					
A.N					
	TOTALES	M\$	M\$	M\$	M\$

13.2.1. EQUIPO PROFESIONAL (CONSULTOR)

Nro.	Partida (Función)	Nombre	RUT	Horas totales	Valor Hora (M\$)	Total (M\$)	FIC (M\$)	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
A.b 1									
A.b 2									
A.b 3									
A.b 4									
A.b n									
						TOTALES	M\$	M\$	M\$

Nota: acompañar currículum del equipo y cada uno de los profesionales según formato adjunto.

13.3. ADMINISTRACIÓN

Nr o.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Mensual (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Beneficiario o (M\$)	Terceros (M\$)
B.1								
B.2								
B.3								
B.4								
B.N								
TOTALES						M\$	M\$	M\$

13.4. DIFUSIÓN (MEDIOS).

Nro.	ITEM	Partida	Detalles	Valor Unit. (M\$)	Valor Total (M\$)	FIC (M\$)	Beneficiario (M\$)	Terceros (M\$)
C.1						-		
C.2						-		
C.3						-		
C.4						-		
C.N						-		
TOTALES						M\$	M\$	M\$

14. OBSERVACIONES Y ANEXOS

Incluir cualquier otro dato que desee incorporar que complemente y agregue valor a la propuesta presentada: detalles técnicos, cotizaciones, esquemas, figuras, perfiles profesionales a contratar, plan de uso de bienes, etc.

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017**

Documento 2 (1ª parte): Currículum del equipo profesional Consultor

CUADRO SÍNTESIS DEL EQUIPO DE TRABAJO CONSULTOR

N°	Nombre / Función o responsabilidad en el proyecto	Principales Tareas, Actividades o productos a cargo	Dedicación real de tiempo al proyecto		
			Participación permanente (hora/mes)	Participación puntual o parcial (horas/evento)	Total Horas Comprometidas
Ab1	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab2	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab3	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab4	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				
Ab5	(NOMBRE Y APELLIDO)				
	(FUNCIÓN)				

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017**

Documento 2 (2ª parte): Currículum

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo:			
Año de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Cédula de Identidad:		Profesión:	
Teléfono		Correo electrónico 1	
Teléfono Alternativo		Correo electrónico 2	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Empresa/Servicio	Nombre del Cargo	Periodo (años y meses)	Principales Funciones

4. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017

Documento 3: Declaración jurada simple de compromiso
(Obligatoria por cada profesional)

Yo,....., RUT..... de profesión declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2017 y el proyecto presentado por la (institución) en todos sus términos; y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

.....
FIRMA

Valdivia,.....de 2017.

CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017

Documento 4: Certificado Carga Laboral del Equipo de Trabajo

Valdivia, xx de xxx de 2017.

(Nombre), director/encargado/jefe de personal de (nombre de la institución), certifico mediante el presente documento, que el equipo profesional que presenta esta iniciativa al Concurso de Regional de Innovación Región de Los Ríos 2017, se encuentran a la fecha en la siguiente situación de carga horaria y de participación de proyectos financiados con fondos de carácter público.

N° Curr	Contratos Jornada Completa, Parcial u Honorarios				Actividades en Proyectos financiados con fondos Públicos				
	Nombre	RUT	Cargo o Función	Horas del Contrato	Nombre o Código Proyecto	Fuente Recursos	Horas Mes	Fecha inicio	Fecha término
1									
Total de Horas (mes)									
2									
Total de Horas (mes)									
n									
Total de Horas (mes)									

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017**

Documento 5: Carta compromiso notarial que indique los aportes propios, o de otras fuentes de financiamiento

Sres.

Gobierno Regional de Los Ríos.

Los siguientes son los aportes que _____ (nombre de la institución) presenta como cofinanciamiento al proyecto " _____ ", presentado al "Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2017":

Tipo de aporte	Monto (M\$)	Descripción breve de los Aportes
Aporte pecuniario	M\$	Total aporte Pecuniario
Desarrollo del Programa		
Horas Profesionales		
Difusión		
Administración		
Aporte no pecuniario	M\$	Total Aporte Valorizado
Desarrollo del Programa		
Horas Profesionales		
Difusión		
Administración		
Total aporte M\$	M\$	Total Aportes del Proyecto

Los aportes comprometidos se harán efectivos durante la ejecución del proyecto, en conformidad a la programación de actividades presentada no pudiendo ser modificada posteriormente.

Valdivia,.....de 2017.

.....

Firma del Representante Legal y RUT

**CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS 2017**

Documento 6: Declaración jurada (Notarial)

El Representante legal de la institución que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes del "CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO REGIÓN DE LOS RÍOS 2017".
- b) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
- c) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
- d) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- e) Estar conforme con las condiciones generales señaladas en las bases que regula las condiciones de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicado.

.....
Firma del Representante Legal y RUT

Documento 7: Normativa Vigente del Fondo FIC 2017

El **Punto 3** del artículo único de la Resolución N° 02 de SUBDERE, de enero de 2016, que aprueba las disposiciones relacionadas con la aplicación de los recursos contemplados en la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales, menciona lo siguiente:

Requisitos que deberán cumplir los programas e iniciativas que se financien.

Los programas e iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos y proyectos de las Instituciones Receptoras, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la presente Resolución. Además, deberán ser coherentes con las Estrategias y/o Políticas de Innovación aprobadas por los Consejos Regionales de cada Gobierno Regional.

a. La Investigación:

a.1. Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. Investigación aplicada: investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

a.3. Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

a.4. La investigación y desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

b. La Innovación:

b.1. Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones –dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. Innovación Social: consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. Innovación Pública: consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c. La difusión y transferencia tecnológica:

c.1. **Difusión Tecnológica** : Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

c.2. **Transferencia Tecnológica**: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

d. **La aceleración del emprendimiento innovador**: Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados**: Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad**: Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador**: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se pueden introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.

Documento 8: Tabla Referencia de Valores por tipo de Profesional

Los Valores de máximos y mínimos horarios de dedicación del equipo profesional de los proyectos FIC, y de los valores tope de remuneración u honorarios se indican en la tabla siguiente:

Cargo en el proyecto	Valor máximo por Hora \$ Referencial	Dedicación Horaria Mensual al proyecto**	Remuneración u Honorario Mensual con cargo al proyecto** *Monto Tope \$
Director	14.000	PARCIAL	1.200.000
Alternativo o Coordinador	12.000	PARCIAL/ COMPLETA	1.000.000
Profesional Senior*	12.000	PARCIAL/ COMPLETA	1.000.000
Profesionales	10.000	PARCIAL/ COMPLETA	800.000

Notas:

*Profesional senior se refiere a profesional con título de postgrado y con experiencia en materias del proyecto

** Se entenderá como jornada completa más de un 50% de la jornada laboral dedicada al proyecto

*** Remuneración u Honorario mensual a financiar con FIC y/o Aporte de la entidad postulante.

Cualquier monto sobre el valor de la tabla de referencia deberá ser justificado técnicamente. El Gobierno Regional de Los Ríos se reserva el derecho a modificarlos como se menciona en el punto 10.2 letra e) y nota N°7.



2. IMPÚTESE el gasto que se origine con ocasión del presente concurso a la Ley de Presupuesto 2017 e impútese posteriormente en la(s) Resolución(es) que aprueben los

respectivos convenios que se suscribirán con los adjudicatarios, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Acto Administrativo que identifique las iniciativas ganadoras con cargo al monto actualmente disponible (**\$441.820.000**), en el Subtítulo 33, ítem 999, partida 05, capítulo 74 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.

3.PUBLÍQUESE oportunamente la presente Resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo solicitado por la División de Planificación y Desarrollo Territorial-FIC, para convocar a todas las entidades receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la competitividad mencionadas en las presentes Bases, para que presenten sus iniciativas en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos ubicada en el tercer piso del denominado Edificio Público N°1, calle O'higgins N°543 de Valdivia
ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



ERA/LEM/EUO/LRS/PHB/MFM/SVA/MMQ

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefe División Planificación y Desarrollo Regional.
- 2.- Unidad FIC Gobierno Regional.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Administrador Regional.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.